

RESOLUCIÓN N° . 0617 .
NEUQUÉN, 15 DIC 2025

VISTO:

El Expte. OE N° 9373-M-2025 y los Decretos N° 0627/22 y 0551/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) como un evento cultural y artístico llevado a cabo en la Ciudad de Neuquén con el objetivo de visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar a la ciudad como un destino cultural artístico y posicionar a la ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que a través del mundo audiovisual, y en particular el cine, se permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 8º) del mencionado Decreto facultó a la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y al entonces Secretario de Hacienda a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero que se prevean en las Bases y Condiciones de cada edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN);

Que a través de la Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que la citada norma legal dispuso la creación de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, quienes absorbieron las competencias de las entonces Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda respectivamente;

Que por su parte, el Decreto N° 0551/25 aprobó las Bases y Condiciones para participar de la Cuarta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén", el cual tuvo lugar los días 15, 16, 17, 18, 19 de octubre de 2025;

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0617 - 25

Que las referidas Bases y Condiciones establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se subdividió el festival, estableciéndose los premios por los cuales compitieron las personas que participaron del festival;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Festival Audiovisual Neuquén y contando con la actuación notarial, Escritura N° Trescientos Cuarenta y Uno (341) emitida por la Escribana adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén que contiene el listado de ganadores y ganadoras de cada una de las secciones, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Pase N° 790/25, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en el Subsecretaría de Cultura, Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital";

Que el presente gasto se encuentra contemplado dentro de la Partida Principal de transferencias;

Que mediante Dictamen N 67/2025, tomó intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación a lo tramitado;

Que el artículo 32º) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece: *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...);"*

Que en virtud del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y montos correspondientes a los ganadores y ganadoras de las distintas categorías realizadas en el marco de la Tercera Edición del Festival Audiovisual Neuquén, (FAN) desarrollado durante los días 15,16, 17, 18, 19 de octubre, año 2025, que como

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0617-25

ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los ganadores y ganadoras indicados en la nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$4.400.000).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente normal legal se atenderá con cargo a la Imputación 8-ET-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, con la previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto N° 0627/22.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase, comuníquese al organismo de control correspondiente, procedente de la Dirección de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Téc. Paulina Cacciato
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0 6 1 7 - 2 5

ANEXO ÚNICO

Categoría	Competencia federal de cortometrajes			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor cortometraje	Martín Jalfen	92.494.000	0000003100003443028840	\$400,000.00
Categoría	Competencia federal de animaciones breves			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor Animación	Malena Martínez	36.000.428	1910340655134003693821	\$400,000.00
Categoría	Competencia federal de largometraje de ficción			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor largometraje de ficción	Carlos Hernán Rosselli	27.375.842	0290052010000563959743	\$800,000.00
Categoría	Competencia patagónica de videoclips			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor videoclip	Magdalena Vitale Morillo	39.521.930	0000003100044558550624	\$400,000.00
Categoría	Competencia patagónica de cortometrajes			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor cortometraje Patagónico	Guido de Paula	28.799.805	0170299840000031715414	\$500,000.00
Mejor Montaje	Guido de Paula	28.799.805	0170299840000031715414	\$300,000.00
Mejor actuación	Julián Larquier Tellarini	32.151.330	0140016803401651036652	\$300,000.00
Mejor Guión	Maria Malén Otaño	31.125.153	0970005551006741610023	\$300,000.00
Mejor sonido	Ezequiel Esteban López	32.909.430	0000003100011101435019	\$300,000.00
Categoría	Competencia federal de largometraje documentales			Premio
	Apellido y Nombre	D.N.I.	CBU	
Mejor largometraje documental	Pablo Alejandro Chehebar	25.495.085	0170106340000001367555	\$700,000.00

Té. Paulina Capciator
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén